

09

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de enero del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 005-2015-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el INFORME N° 005-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita modificación presupuestal en potestad del Oficio Circular N° 001-2015-EF/50.07 de fecha 06 de enero del 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas y en aplicación de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2015, el que señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determine una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero del 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego para el año fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'109,313.00) de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE:

00 Recursos ordinarios.....	335,389.00
07 Fondo de Compensación Municipal.....	3'163,778.00
08 Impuestos Municipales.....	437,992.00
09 Recursos Directamente Recaudados.....	871,957.00
18 Canon Sobre Canon (Mantenimiento Infraestructura).....	199,455.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



TOTAL..... 5'028,571.00

GASTOS DE INVERSIÓN:

00 Recursos Ordinarios.....	1'365,321.00
07 Fondo de Compensación Municipal.....	665,374.00
18 Canon Sobre Canon (Inversión).....	50,047.00
Canon y Sobre Canon (Elaboración de Estudios).....	2'080,742.00
TOTAL	7'109,313.00

Artículo 2.- Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

